



DECRETO N° . 0 2 7 1 .
NEUQUÉN, 20 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 855-O-2025 y el Decreto N° 0036/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, al agente Federico Iván ORELLANA PUCHETA, D.N.I. N° 35.571.309, L.P. N° 46594, Clase 1990, Categoría 13 de Revista, conforme al Decreto N° 0342/24, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 26 de marzo de 2025 y por el término de un (1) año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, mediante la cual se acredita que el referido agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con ubicación funcional en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el Decreto N° 0022/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado artículo 65º) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*

Que por lo expuesto, se propicia dar de baja la designación del mencionado agente ORELLANO, en el cargo de planta política de Jefe de División en Estadística Vial, Categoría 22 más plus, designado mediante Decreto N° 0036/25 de la Dirección de Estudio y Seguridad Vial y Estadística, dependiente de la Dirección Municipal de Observatorio Vial, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, que funcionaba bajo la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal;

0271-25

Que mediante Dictamen N° 51/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no hay objeciones que formular al otorgamiento de la licencia solicitada;

Que cuenta con el visto bueno del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESE DE BAJA de la estructura orgánico funcional de la ----- Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, la designación en planta política de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal, en el cargo y en la categoría que allí se detalla, a partir de la fecha que allí se indica.

Artículo 2º) OTÓRGASE al agente **Federico Iván ORELLANA PUCHETA**, ----- **D.N.I. N° 35.571.309, L.P. N° 46594, Clase 1990, Categoría 13 de Revista**, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 26 de marzo de 2025 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-



**FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN**

0271-25

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA E
INSTITUCIONAL**

Dirección Municipal de Observatorio Vial

Dirección de Estudio y Seguridad Vial y Estadística

División en Estadística Vial

Federico Iván ORELLANA PUCHETA, D.N.I. N° 35.571.309

Categoría 22 más plus

A partir del día 26 de marzo de 2025



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN